

**EL GRUPO DE ACCION FINANCIERA DEL CARIBE**

**INFORME ANUAL**

**1994-1995**

## ÍNDICE DE MATERIAS

	Página
	Resumen 2
1.	Introducción 4
2.	Revisión del papel y la estructura del CFAT F5
3.	Provisión de fondos para las actividades del CFAT F7
4.	Entrenamiento y programas de asistencia técnica 7

5.

de las recomendaciones

a.La autoevaluación

b.La evaluación mutua

El  
moni-  
toreo  
de los  
avance  
s en la  
puesta  
en  
prác-  
tica<sup>9</sup>

6.

Au-  
mento  
del  
númer  
o de  
miem-  
bros  
del  
CFAT  
F12

7.

de las Américas

Inicia-  
tives  
que  
sur-  
gieron  
como  
resul-  
tado de  
la  
Cum-  
bre13



## RESUMEN

En el primer año completo de las actividades del Caribbean Financial Action Task Force (CFATF) se notó la instalación de la Secretaría en Trinidad y Tobago, país anfitrión, y el inicio del programa de trabajo del CFATF.

Se dedicó una parte importante del trabajo al programa de autoevaluación, el cual servía para observar los avances que se habían logrado en el proceso de la puesta en práctica de las recomendaciones. La mayoría de los gobiernos miembros llenaron un cuestionario acerca del estado de avance de la puesta en práctica de las recomendaciones. El análisis posterior de las respuestas reveló que se sigue adoptando medidas para contrarrestar el lavado de dinero, facilitando así la identificación de las principales áreas que necesitan más atención.

La segunda área importante del trabajo fue el comienzo de un programa de evaluación mutua. Dicho programa analiza profundamente las medidas adoptadas para contrarrestar el lavado de dinero, y tiene el valor de establecer un entendimiento amplio de la eficacia de las diferentes maneras de abordar el problema. El CFATF llevó a cabo dos evaluaciones (las Islas Caimán y Trinidad y Tobago). Además, el CFATF ha participado en la evaluación de las Antillas Holandesas y Aruba efectuada por el FATF. El programa de evaluación mutua debe continuar hasta terminarse las evaluaciones de todos los miembros dentro de cuatro años.

El suministro de asistencia técnica y entrenamiento para asegurar la ejecución de estas leyes es sumamente importante. En los dos años pasados los esfuerzos se han centrado en gran parte en la conscientización a muchos niveles, como precursor a la promulgación de las leyes y, posteriormente, a su aplicación. Las organizaciones multilaterales han suministrado una serie de programas cuyo objetivo fue la promoción de la ejecución de dichas leyes. Las respuestas identificaron: la necesidad de que haya supervisión financiera, investigación e inteligencia financiera, y entrenamiento de fiscales. La Secretaría ayuda con la coordinación del trabajo que efectúan PNUFID, OEA-CICAD, ILANUD y la Secretaría del Commonwealth en ese campo.

Para asegurar la mayor coordinación de los esfuerzos nacionales y regionales, se creó una nueva estructura para el CFATF. Consiste de Comités Nacionales contrarios al lavado de dinero que se relacionarán a la Secretaría; un Grupo de Monitoreo que supervisará el programa de trabajo, y reuniones a dos niveles -técnicas y ministeriales.

Una reunión plenaria del CFATF fue convocada en Port of Spain en noviembre 1994. Fue un taller de trabajo técnico que consideró una serie de asuntos y formuló propuestas para ser acordadas por los ministros. La Reunión Ministerial se celebró en mayo 1995.

Desde su inicio, el CFATF ha recibido fondos de cinco países donantes del FATF. Se consideró una propuesta de que los países miembros deberían contribuir al presupuesto, y los países miembros acordaron pagar los costos del CFATF a partir de 1996. También se acordó buscar el compromiso definitivo de cada Gobierno Miembro para continuar el apoyo financiero para los próximos 5 años.

Durante dicho período, hubo muchos logros políticos importantes en el área del lavado de dinero. En octubre 1993, la Reunión de Jefes de Gobierno del Commonwealth celebrada en Chipre identificó la amenaza que constituye el lavado de dinero hacia los sistemas financieros a través del mundo, y acordaron respaldar la cooperación internacional en la lucha contra este crimen financiero. Después, tuvo lugar la Reunión de Ministros de Justicia del Commonwealth en Mauricio del 15 al 19 de noviembre 1993, durante la cual los Ministros se resolvieron a establecer disposiciones para contrarrestar el lavado de dinero. Los Jefes de Gobierno de CARICOM se reunieron en julio de 1994 en Barbados, y aceptaron la recomendación para la aceleración de la agenda de acción regional contra el lavado de dinero. Ha tenido por resultado una respuesta colectiva de parte de los Bancos Centrales de CARICOM los cuales han preparado Pautas Provisionales sobre el lavado de dinero para el uso de las instituciones financieras supervisadas. Finalmente, en diciembre 1994, el Plan de Acción adoptado en la Cumbre de las Américas demanda una respuesta hemisférica coordinada, incluyendo la consideración de un convenio interamericana para combatir el lavado de dinero.

## **1. INTRODUCCION**

El Caribbean Financial Action Task Force fue establecido a consecuencia de tres reuniones gubernamentales a nivel regional. En junio de 1990, Aruba fue la sede de una conferencia en que participaron representantes de quince países, y los cinco países 'donantes' del FATF que tienen afiliación en la región<sup>1</sup>. En la reunión de Aruba se examinó las cuarenta resoluciones emitidas por el FATF y se elaboró veintiún recomendaciones, diecinueve de las cuales fueron adoptadas posteriormente como las recomendaciones del CFATF. Dichas recomendaciones complementan las recomendaciones originales del FATF y son especialmente pertinentes para la región.

El Gobierno de Jamaica convocó la segunda reunión regional en Kingston en junio 1992, que tuvo la forma de un taller de trabajo técnico, asistido por los representantes de los países y territorios que fueron presentes en Aruba. El taller trató los más importantes puntos: la asistencia jurídica, financiera, política y técnica. Se elaboró recomendaciones detalladas que fueron presentadas más tarde en una Reunión Ministerial celebrada en Kingston en noviembre 1992, incluyendo la participación de veinte países del Caribe y los afiliados del FATF.

La Reunión Ministerial dio lugar a un acuerdo incorporado en la 'Declaración de Kingston sobre el lavado de dinero'. Esta Declaración apoya la puesta en práctica del 'Convenio de Viena' de la ONU de 1988, las Reglas de Modelo de la OEA y las Recomendaciones del FATF y el CFATF. Se conformó un Comité Directivo, compuesto de cinco países representando a los

---

1      <sup>1</sup> Estados Unidos, Canadá, el Reino de Holanda, Francia y Gran Bretaña.<sup>2</sup> Antigua

veintiseis miembros<sup>2</sup>, los cinco países donantes, y Trinidad y Tobago fue elegido a la presidencia. Finalmente, la Declaración de Kingston llamó por el establecimiento de una Secretaría Regional para coordinar el proceso de implementación dentro de los países miembros. Cada país miembro ha identificado a un representante principal, por cuyo intermedio todas las comunicaciones son canalizadas, y quien representa la jurisdicción en reuniones técnicas.

En noviembre 1993 una reunión del Comité Directivo fue convocada en Port of Spain, donde se acordó en los arreglos para la creación de la Secretaría. La Secretaría fue establecida a principios de 1994, auspiciada por el Gobierno de Trinidad y Tobago, y provista de fondos de los países donadores del FATF. Su personal consiste de un Director enviado por el Gobierno de Gran Bretaña y dos personas contratadas localmente. La Secretaría tiene un programa de trabajo con tres elementos claves: la autoevaluación, la evaluación mutua, y asistencia y entrenamiento técnicos. La Secretaría sirve como enlace con los países que proveen asistencia, y también con las organizaciones multinacionales. Además, participa en iniciativas regionales e internacionales destinadas a controlar el lavado de dinero.

Una reunión plenaria del CFATF fue convocada bajo forma de taller de trabajo en Port of Spain en noviembre 1994, y analizó los avances que se habían hecho desde la celebración de las reuniones de Kingston y el establecimiento de la Secretaría. En esa reunión se hizo preparativos para una Reunión ministerial celebrada en Port of Spain el 24-25 de mayo 1995.

## **2.REVISION DEL PAPEL Y LA ESTRUCTURA DEL CFATF**

Se consideró mejoras en la estructura del CFATF. En noviembre 1994 un subgrupo examinó muchas proposiciones y recomendó una estructura revisada del CFATF tanto a nivel nacional como regional. También se hizo la recomendación de hacer la rotación de la presidencia. La nueva estructura integrada consistirá en:

Comités nacionales para contrarrestar el lavado de dinero u otras entidades similares en cada país, compuestos de representantes de alto rango en todas las disciplinas relevantes cuyos esfuerzos en común son indispensables para efectuar una acción eficaz contra el lavado de dinero. La coordinación de los esfuerzos de los departamentos gubernamentales y el sector financiero privado es indispensable. Es cuestión de preferencia si los comités son *ad hoc* o más formales - lo importante es que deben fomentar el trabajo en equipo y facilitar la realización de las tareas. Dichos Comités pueden:

- \* controlar y promover la puesta en práctica de las Recomendaciones del FATF y el CFATF;
- \* desarrollar un consenso nacional en lo que se refiere a las medidas para contrarrestar el lavado de dinero;
- \* desarrollar políticas nacionales respecto de las iniciativas de lavado de dinero;
- \* seleccionar a los representantes del país a las organizaciones y reuniones multilaterales;

- \* proveer un punto de contacto permanente para la Secretaría del CFATF;
- \* supervisar la puesta en práctica de las decisiones tomadas en las reuniones internacionales y del CFATF.

Una Plenaria de Funcionarios de alto nivel (Representantes Principales) de todos los países miembros y donantes. La plenaria se convocará a menos dos veces al año, y de manera *ad hoc* si es necesario, y examinará asuntos relativos a la política de la región en contra del lavado de dinero proveniente del narcotráfico. Durante los próximos doce meses, este grupo considerará los informes de evaluación mutua, la adopción de nuevas medidas contra el lavado de dinero desarrolladas por el FATF, y hará propuestas sobre asuntos técnicos para la Reunión de Ministros.

Una Plenaria de Ministros que será convocada cada año. La reunión considerará un informe de las actividades del CFATF, y se pondrá de acuerdo sobre un programa de trabajo para el año siguiente. Discutirá y tomará decisiones sobre cuestiones de política que resulten del trabajo de la Plenaria de Funcionarios de Alto Nivel, el FATF u otros organismos. En la Reunión Ministerial, se acordó que la Presidencia cambiará anualmente, y que se debe elegir a un vicepresidente. Para asegurar la continuidad, el vicepresidente sería el Presidente designado para el año siguiente. Costa Rica fue elegido a la vice-presidencia para 1995. Trinidad y Tobago mantendrá la Presidencia hasta la próxima Plenaria Ministerial, cuando la presidencia pasará a Costa Rica.

La Secretaría del CFATF que está compuesto del Director Ejecutivo y personal contratado localmente, y dirigida por el Presidente entre las reuniones. Tiene la responsabilidad de hacer cumplir el Programa de Trabajo del CFATF definido por la Declaración de Kingston:

- \* coordinar y hacer recomendaciones técnicas sobre el proceso de autoevaluación de los miembros del CFATF, diseminar, colacionar y analizar los cuestionarios de autoevaluación;
- \* hacer arreglos y participar en evaluaciones mutuas de los miembros del CFATF;
- \* identificar y servir de centro para facilitar el entrenamiento y las necesidades de asistencia técnica de los miembros del CFATF, incluyendo el procesamiento de solicitudes de entrenamiento y asistencia técnica de los miembros del CFATF, y la asesoría sobre fuentes de asistencia;
- \* servir de punto de enlace entre el CFATF y los países terceros y las organizaciones internacionales/regionales que desarrollan acciones para contrarrestar el lavado de dinero y asuntos relacionados;
- \* elaborar el informe anual del CFATF.

Aunque se preveía que la Secretaría sería trasladada a la jurisdicción de un Presidente recién elegido, la facilidad de comunicación dentro de la región, obró en contra de la desorgani-

zación que hubiera sido causado por el traslado, y apoyó la conclusión de que la Secretaría debería permanecer en Trinidad y Tobago, con el apoyo continuo del Gobierno del país sede.

Durante esta revisión de la estructura del CFATF, se consideró también la factibilidad de la asociación o la afiliación con Organizaciones Regionales (tales como la Asociación de Estados Caribeños). Se acordó que el CFATF debería seguir siendo organización independiente *ad hoc* en el futuro previsible.

### **3.LA PROVISION DE FONDOS PARA LAS ACTIVIDADES DEL CFATF**

Durante su inicio, y los dos primeros años, el CFATF y su Secretaría recibieron fondos en forma de los aportes de los cinco países donantes, de acuerdo con las disposiciones de la Declaración de Kingston. Gran Bretaña suscribe el costo del director ejecutivo, quien fue enviado como parte del programa de asistencia al extranjero, y los Gobiernos de Holanda, los Estados Unidos, Canadá y Francia han hecho aportes financieros para el presupuesto operacional. Las cuentas verificadas son presentadas en una reunión plenaria anual. El Gobierno de Trinidad y Tobago provee alojamiento para la Secretaría.

La Reunión del Grupo de Trabajo de noviembre 1993 propuso que los países miembros deberían considerar la posibilidad de hacer un aporte al costo de operación de la Secretaría. El asunto fue considerado otra vez por la Reunión Ministerial de mayo, la cual aprobó el presupuesto de 1995. Los países donantes reafirmaron su compromiso al pago de los costos durante 1995.

Los países miembros expresaron su deseo de contribuir a los costos de operación del CFATF durante 1996. Se resolvió que cada gobierno haría su prenda por escrito para el 1 de septiembre 1995, para pagar por adelantado la cantidad de US\$5.000,00 al presupuesto de la Secretaría para el año financiero 1 de enero 1996 al 31 de diciembre 1996. La reunión acordó también buscar el compromiso firme de cada Gobierno miembro para el mínimo de US\$5.000,00 por año durante los próximos 5 años. También se acordó la facultad de identificar y seguir otros métodos y fuentes de fondos.

### **4.ENTRENAMIENTO Y PROGRAMAS DE ASISTENCIA TECNICA**

En los últimos dos años, la mayoría de los esfuerzos se han concentrado en la concientización generalizada, en anticipación de la promulgación de leyes y su aplicación posterior. Con la adopción cada vez más extendida de leyes que criminalizan el lavado de dinero y permiten la confiscación de los bienes de los criminales, la ejecución de estas leyes se hace más importante. Algunos países miembros ya están demostrando resultados con la restricción y confiscación del activo de los criminales.

Sin embargo, en muchas jurisdicciones faltaba o la pericia técnica o los recursos para la capacitación de funcionarios, fiscales e investigadores policiales. Consecuentemente, las organizaciones multilaterales han suministrado una serie de programas con el propósito de mejorar el proceso de implementación. Incluyen los siguientes: seminarios de conocimiento para banqueros organizados por el FATF y OEA-CICAD, cursos de capacitación jurídica organizados por el PNUFID; y talleres de trabajo para la capacitación legislativa organizados por la Secretaría del Commonwealth. Otros elementos del conocimiento del lavado de dinero son incluidos en una serie de reuniones especializadas celebradas en la región, por ejemplo: reuniones de supervisores de banco, de jefes de policía, y de oficiales de aduana. Además, países donantes individuales han hecho disposiciones para la provisión de asistencia técnica y capacitación. Entre los ejemplos son los cursos de entrenamiento para la policía, llevados a cabo en la región y a veces en el país donante.

Las formas más eficaces de entrenamiento son las en que el objetivo específico es capacitar a los participantes para poner sus leyes en efecto. Un ejemplo excelente es un curso de entrenamiento jurídico de PNUFID-UWI que capacitó a 30 fiscales de las islas del Caribe para solicitar restricción y confiscación de bienes. Otra manera eficaz de abordar el asunto es entrenar a los individuos quienes serían encargados a comunicar sus nuevas destrezas a sus colegas.

La experiencia ha demostrado que existen limitaciones al despliegue operacional del personal capacitado. Frecuentemente, a las personas capacitadas no se les asignan deberes que exploten sus capacidades. A veces es el resultado de la no disponibilidad del personal suficiente para poder nombrar a un especialista para tratar el papel en cuestión. Por ejemplo, la policía en Gran Bretaña normalmente tiene una proporción de una policía en 1.000 quien se dedica a la investigación financiera. Por lo tanto, cualquier fuerza policial tendría un mínimo de un policía (y a muchas veces varios) que se dedican a pleno tiempo a este tipo de trabajo. Las pequeñas jurisdicciones del CFATF con una fuerza policial de menos de 500 o hasta menos de 100 no pueden aplicar la misma proporción. Los departamentos de Fiscalía Pública enfrentan limitaciones similares de recursos. Ocurre demasiado frecuentemente que, en la ausencia de una especialista competente, no se hace nada.

La encuesta de autoevaluación incluía preguntas sobre este asunto. Aunque había un nivel más bajo de respuesta a estas preguntas que a otras, (esto puede reflejar la falta de información en las jurisdicciones en cuanto a sus necesidades exactas) todas las respuestas pedían algún tipo de asistencia. El mayor nivel de respuestas fue para la supervisión y la inspección financieras - en bancos e instituciones no bancarias; investigación financiera; inteligencia sobre el lavado de dinero y entrenamiento jurídica/de fiscales. Además, se formularon solicitudes de asistencia técnica en las áreas de la creación de estructuras reglamentarias para sistemas financieras; la preparación de notas de guía; y la evaluación de las necesidades.

La Secretaría desempeña una función de coordinación para asegurar la mejor utilización de los pocos recursos de entrenamiento. Ahora, existe la cooperación cada vez más estrecha entre las diferentes organizaciones involucradas. En octubre 1994 la Secretaría convocó, en cooperación con el PNUFID en Barbados, una reunión con las diferentes organizaciones y países que ofrecen programas de entrenamiento o asistencia técnica. El resultado fue que se entregó a la sede del PNUFID una propuesta de proyecto elaborada por la Oficina Regional del Caribe del

PNUFID para una estrategia sistemática a nivel regional para la puesta en práctica de con-  
tramedidas del lavado de dinero dentro de un plazo de tres años.

Se prevé que, además de los elementos de colección de datos, y la sensibilización de la  
consciencia pública, el proyecto incluirá los campos específicos de asistencia legal, entre-  
namiento de investigadores y fiscales, y entrenamiento de los supervisores e inspectores de los  
bancos y las instituciones financieras no banqueras. Aunque el PNUFID ha tomado el papel prin-  
cipal, esta iniciativa tiene el apoyo de todas las organizaciones involucradas. A presente, se ha  
nombrado a un especialista quien llevará a cabo un estudio profundo de las necesidades. Aunque  
la propuesta original cubrió la Cuenca del Caribe en su totalidad, se limita ahora a la zona tradi-  
cional más pequeña del Caribe. Otras organizaciones tales como ILANUD probablemente son  
más capaces de proveer un servicio similar para las jurisdicciones hispanohablantes.

## **5. EL MONITOREO DE LOS AVANCES QUE HACEN LOS MIEMBROS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES**

El CFATF monitorea el desempeño de sus miembros utilizando los dos métodos acorda-  
dos en noviembre 1993: un ejercicio de autoevaluación cada año; y el proceso más detallado,  
según el cual cada jurisdicción miembro será evaluada.

### **a. La autoevaluación**

La reunión de noviembre de 1993 del Grupo Directivo acordó sobre un programa de  
autoevaluación dentro de los términos de la Declaración de Kingston. Una 'encuesta de vulner-  
abilidad' fue efectuada para Coopers y Lybrand en el contexto de la reunión de Kingston durante  
el año de 1992/93 y copias de ese informe fueron circuladas por la Secretaría en el año de 1994.

Se encargó a la Secretaría preparar y distribuir un formulario revisado el cual simplificó y  
abrevó muchas de las preguntas hechas en la encuesta de vulnerabilidad. Aún así, siguen siendo  
un total de 125 preguntas enfocando 59 recomendaciones en tres partes: Cuestiones Jurídicas, Fi-  
nancieras pertinentes al CFATF. Se distribuyeron estos formularios en junio de 1994. En la re-  
unión del mes de noviembre se notó que la mayoría de las respuestas fueron muy atrasadas y se  
dio un límite para su conclusión para que así la Secretaría pueda preparar un análisis para la  
región.

Ya se ha recibido la mayoría de las respuestas. La Secretaría ahora ha preparado una re-  
copilación de esas respuestas la cual ha sido circulada separadamente. Esto muestra el estado ac-  
tual de ejecución de las recomendaciones y instancia de que algunas respuestas no fueron dadas,  
el análisis depende de datos obtenidos en las respuestas de la encuesta anterior. En muchos casos  
estos datos son considerados seguros, y las conclusiones obtenidas son válidas.

### **i) Cuestiones Jurídicas**

Durante los últimos dos años, los diferentes países miembros del CFATF siguieron avan-  
zado en la adopción de las Recomendaciones relativas a cuestiones jurídicas. En sus cuestionar-

ios, todos los miembros declararon contar con las medidas adecuadas para la identificación, la confiscación y el decomiso de bienes. En la mayoría de los casos debe obtenerse una condena penal antes de poderse elaborar una orden de confiscación.

Con el promulgación reciente en seis jurisdicciones de leyes que criminalizan el lavado de dinero procedente del narcotráfico, resulta que la mayoría de los países miembros están en esta posición. Dentro de un año se espera aprobar la legislación necesaria en cuatro países miembros (República Dominicana, Guyana, Jamaica y Surinam) que hasta la fecha no han tomado acción alguna en este sentido. En algunos casos, la legislación vigente no se aplica a un narcotraficante que realiza el lavado del producto de su propia actividad.

Hasta la fecha, sólo cuatro miembros (Aruba, las Antillas Holandesas, Panamá y St. Kitts) tienen leyes que criminalizan el lavado del producto de otros crímenes, aunque algunos miembros se han dado cuenta ya que es deseable hacerlo, y otros tienen la capacidad de incluir otros delitos en su legislación vigente.

Siete países miembros declararon que para ellos, son limitadas las posibilidades de ayudar a otras jurisdicciones en la identificación o el decomiso de bienes procedentes de actividades ilícitas. Más del 50 por ciento de los países miembros han suscrito acuerdos bilaterales sobre los delitos relativos al lavado de dinero; entre ellos, varios están considerando o negociando otros acuerdos. Actualmente, sólo dos países miembros son partes de un acuerdo que prevé la posibilidad de brindar asistencia en caso de lavado de dinero procedente de delitos otros que el narcotráfico (las Antillas Holandesas y Aruba sobre el Convenio Europeo sobre la Asistencia Mutua en Asuntos Criminales). En la mayoría de los países miembros, la legislación vigente permite la extradición en caso de lavado de dinero procedente del narcotráfico. Recientemente, tres países miembros (las Islas Caimán, Costa Rica y las Antillas Holandesas) presentaron disposiciones que permiten compartir bienes decomisados entre las jurisdicciones. Sin embargo, la mayoría de los países miembros no cuentan con mecanismos formales en este sentido.

En cuanto a la ratificación y ejecución del Convenio de Viena de 1988, el progreso se ha visto lento. Actualmente, la situación ha mejorado de manera importante. Todos los miembros, con excepción de dos (St. Kitts y Santa Lucía) han suscrito o accedido al convenio, aunque algunos miembros todavía necesitan promulgar leyes para cumplir completamente con el Convenio.

Siete países miembros han puesto en efecto medidas que les permiten cumplir con la Recomendación relativa a la transferencia de recursos ilícitos a través de las fronteras nacionales. Otros siete países tienen la intención de cumplir con dicha Recomendación.

## **ii) Cuestiones Financieras**

El proceso de autoevaluación iniciado en 1994-1995 resaltó los grandes avances hechos en el contexto global, a pesar de que todos los países miembros no aplicaron plenamente las Recomendaciones relativas a cuestiones financieras. Sin embargo, todavía existen grandes dispari-

dades entre el sector bancario y el de las instituciones financieras no bancarias en cuanto al nivel de ejecución de las diferentes Recomendaciones.

Casi todos los países miembros cumplen con los requerimientos de identificación de sus clientes; no obstante, existen excepciones en cuanto a la identificación de terceros beneficiarios de cuentas, sobre todo en el caso de las instituciones financieras no bancarias. Es fuente de preocupación especial que, en un país miembro determinado, se permite que los bancos mantengan cuentas anónimas. Según aparece, otro país miembro permite cuentas mantenidas bajo nombres ficticios. Con una sola excepción, todos los países miembros cumplen plenamente o parcialmente con las normas relativas a los registros.

Se ha hecho avances considerables en cuanto a la ejecución de las Recomendaciones destinadas a lograr un mayor grado de vigilancia por parte de las instituciones financieras. Casi todos los gobiernos exigen que los bancos - y en menor grado, las instituciones financieras no bancarias - presten una atención especial a transacciones complejas donde haya grandes cantidades de dinero en juego. La mayoría de los países miembros permiten - y algunos de ellos exigen - que los bancos denuncien los casos en los cuales sospechen que los fondos en cuestión sean el producto de actividades ilícitas. Sin embargo, la mayoría de ellos aún carecen de una autoridad encargada del seguimiento de esta información. Donde se permite o exige denuncias de transacciones sospechosas, el volumen de casos denunciados es bajo, y tal vez este área merece más atención. Entre los países miembros que reciben denuncias, sólo el 50 por ciento de ellos permiten el intercambio de información, que sea espontánea o a petición.

Actualmente, un pequeño grupo de países miembros todavía no exigen que los bancos o instituciones financieras no bancarias desarrollen programas concretos para combatir el lavado de dinero. En los otros países miembros, las superintendencias vigilan por establecer programas adecuados al respecto. No obstante, son pocas las que realizan controles para asegurar que las instituciones no bancarias cuenten con sistemas adecuados. El 66 por ciento de los gobiernos de los países miembros han establecido pautas para ayudar a los bancos a identificar transacciones sospechosas. El mismo número declaran además haber tomado medidas para impedir que el elemento criminal se apodere de los bancos y otras empresas comerciales. Sin embargo, casi todos los países miembros ya cuentan con requisitos detallados que permiten identificar a los propietarios o principales directores de bancos oficialmente autorizados, así como requisitos para la transferencia de propiedad de los bancos y empresas comerciales.

Se revisó el futuro del programa de autoevaluación del CFATF. Se notó que en los doce meses precedentes, encuestas similares han sido utilizadas por el Offshore Banking Group, CICAD, los talleres de trabajo de la Cumbre de las Américas sobre el lavado de dinero, y la Secretaría del Commonwealth. Reconociendo que cada solicitud inevitablemente representa un peso para los oficiales quienes tienen que responder, se ha tomado iniciativas para mejorar la coordinación y, cuando es posible, intercambiar información. Es el caso de la Secretaría del Commonwealth, que los Ministros de Hacienda habían encargado a llevar a cabo una encuesta similar. Para evitar la duplicación, dicha encuesta adoptará un cuestionario idéntico al del CFATF, y sujeto a la concordancia de los países participantes de ambos proyectos, los datos que resulten serán intercambiados entre las Secretarías.

## **b. Evaluación mutua**

El objetivo general del programa de evaluación mutua es la creación de un enfoque consultativo constructivo a la asistencia que se brinda a los Gobiernos en la puesta en práctica de las recomendaciones. Cada país miembro puede nombrar evaluadores a la Secretaría. Los evaluadores son oficiales de alto nivel responsables de la supervisión de instituciones financieras, la ejecución de la ley, o el desarrollo jurídico, con énfasis en el lavado de dinero, y que conocen las Recomendaciones del FATF y el CFATF.

El país objeto de la evaluación facilita un análisis del problema de lavado de dinero, y los detalles sobre las medidas vigentes o proyectadas para hacer frente al problema. Durante una visita de dos o tres días al lugar, los examinadores se reúnen con los oficiales de alto nivel responsables de la política jurídica, la supervisión de los mercados financieros, el enjuiciamiento y la investigación de las actividades de lavado de dinero, junto con los representantes de las instituciones financieras para discutir su manera de tratar el lavado de dinero. Después, los examinadores elaboran un informe detallado que describe sus hallazgos e identifica mejoras posibles al sistema nacional de combatir el lavado de dinero. El informe es entregado a la Sesión Plenaria del CFATF para su adopción.

En la reunión del Comité Ejecutivo del Grupo de Trabajo Financiero del Caribe (CFATF), celebrada en Port of Spain en noviembre 1993, las Islas Caimán y Trinidad y Tobago se ofrecieron voluntariamente a participar en las primeras evaluaciones mutuas llevadas a cabo por el CFATF. Las Islas Caimán fue el primer miembro del CFATF a ser evaluado en enero de 1995. Trinidad y Tobago fue evaluado en abril de 1995. Las Bahamas y Costa Rica también se ofrecieron para que se los evalúen en el programa de 1995, y se espera que los demás miembros también serán evaluados este año. En marzo de 1995 la Secretaría del CFATF participó en la evaluación de las Antillas Holandesas y Aruba; dicha evaluación fue una extensión de la evaluación del Reino de Holanda realizada por el FATF. Las Bahamas, Costa Rica, San Vicente y Santa Lucía también se ofrecieron para ser evaluados más tarde en el programa de 1995. Antigua, Barbados, la República Dominicana, Jamaica y St. Kitts y Nevis también se ofrecieron para ser evaluados en 1996.

La Reunión Ministerial consideró opciones para tratar los informes de evaluación de Trinidad y Tobago y las Islas Caimán, y los informes subsiguientes. Se acordó tratar esos informes en profundidad en una reunión técnica de oficiales del CFATF y las conclusiones de aquella reunión serían presentadas a la próxima reunión a nivel ministerial donde los informes serían adoptados.

## **6.EL AUMENTO DEL NUMERO DE MIEMBROS DEL CFATF**

El CFATF consideró también extender la membresía a los países no participantes dentro de la región para asegurar que las medidas contra el lavado de dinero sean puestas en práctica de manera consistente en todas las jurisdicciones en la mayor parte del Caribe. Se revisó el número

de aceptaciones de las invitaciones a las reuniones de Aruba y Kingston, junto con las requisitos para la adhesión al CFATF.

Como todos los miembros suscriben las disposiciones de la Declaración de Kingston sobre el Lavado de Dinero (la cual incluye la ejecución de las 40 recomendaciones del FATF, las 19 recomendaciones del CFATF y la ratificación o adhesión al Convenio de Viena de 1988 de la ONU) se acordó que esto servirá de base para la adhesión de nuevos miembros.

La Reunión Ministerial acordó que le Presidente del CFATF debería extender una invitación a los países de América Central ubicados entre México y Costa Rica para que se adhieran al CFATF una vez que hayan adoptado las disposiciones de la Declaración de Kingston sobre el Lavado de Dinero.

## **7. LA CUMBRE DE LAS AMERICAS**

En diciembre de 1994, un Plan de Acción fue acordado por los gobiernos que participaron en la Cumbre de las Américas. Este Plan de Acción aceptó la puesta en práctica de una serie de medidas, incluyendo las que tenían que ver con el crimen. En particular, el Punto de Acción Seis, Combatir el problema de la Droga Ilegal y Crímenes Relacionados, demanda la celebración de una conferencia de trabajo, seguida de una conferencia de Ministros, para estudiar y llegar a un acuerdo sobre una respuesta coordinada a nivel hemisférico, incluyendo la consideración de una convención interamericana.

En marzo de 1995 se convocó una reunión de planificación y se aprobó un programa para la Conferencia de Trabajo. En la reunión de planificación, se concluyó que tanto la conferencia de trabajo como la de los Ministros deberían enfocar la puesta en práctica de los acuerdos, convenciones y recomendaciones que ya existen.

La conferencia de trabajo se celebró el 19 y 20 de abril y se espera que la conferencia ministerial se celebrará en Washington en octubre 1995. Los Ministros que asistieron a las Reuniones Ministeriales elogiaron esta iniciativa, y acordaron dar su apoyo al proceso de evaluación mutua en el foro que debe seguir la Cumbre de las Américas.